



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 09/-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 05 MAR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 170-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 241-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y, por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;



Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 035-2020-EF, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, para financiar la operación y mantenimiento del Hospital de Apoyo San Martín de Porres de Macusani;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 170-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de transferencia de partidas a nivel de unidades ejecutoras, función, programa funcional, sub programa funcional, actividad, genérica de gasto, fuente de financiamiento y rubro, por la suma total de S/ 31'084,664.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, a través de la resolución ejecutiva regional, de conformidad al inciso 2, numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 035-2020-EF en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por un monto de TREINTA y UN MILLONES OCHENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO (S/ 31'084,664.00) soles, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondiente NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

